

## La Jornada Continua en los centros educativos públicos de la CM debería poder aprobarse con dos tercios de votos a favor

La normativa que regula la implantación de la jornada continua en los Centros Educativos, requiere de una participación masiva, que en la mayoría de los casos no se consigue. Este sistema de aprobación ha quedado obsoleto.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** siempre ha abogado por un proceso menos arduo que el que se regula en la ORDEN 502/2013. El punto discordante es la validez de la votación solo si ha participado en ella, un mínimo de dos tercios del total de personas que componen el censo. Esto provoca que muchos **centros se encuentren inmersos en un bucle** en el que se ven abocados año tras año.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideramos que es excesiva la proporción para legitimar el proceso ya que la abstención es la opción que prevalece, y en la mayoría de los casos deriva en la ineficacia de los votos de los docentes y de las familias implicadas. Por ello promovemos una modificación en la Orden, **eliminando del punto f) del Artículo 3 el requisito de participación de dos tercios**, y manteniendo la aprobación e implantación de la jornada continua, con los dos tercios de votos a favor.

**CONSEJERÍA  
DE  
EDUCACIÓN**



**Comunidad  
de Madrid**